

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: DI-SG-02
	POLÍTICA ANTI-ARMAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA: 20/05/2025 VERSION: 2

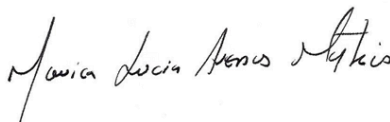
Es responsabilidad de todos los colaboradores, contratistas y subcontratistas (independientemente de su forma de contratación y vinculación), de **SERVICIO INTEGRAL DE CARTERA Y CRÉDITO RECUPERA S.A.S.**, garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable, libre del consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias o sustancias psicoactivas e imitadores (Sistemas electrónicos de administración de nicotina, similares sin nicotina, productos de tabaco calentado, vapeadores, cigarrillos electrónicos, vaporizadores entre otros) ; así como del porte y uso de armas. En cumplimiento de esto, está prohibido:

1. Comercializar, Consumir, Fabricar, Poseer o Promover Bebidas Alcohólicas, Tabaco, Sustancias, Medicamentos o Elementos con efectos psicoactivos e imitadores, incluyendo sustancias químicas controladas; ya que esto atenta contra la seguridad propia y la de otros en el normal desempeño laboral
2. Consumir cualquier tipo de Bebidas Alcohólicas y/o Sustancias Psicoactivas en los lugares de trabajo o las instalaciones de clientes y/o proveedores.
3. Consumir Tabaco fuera de los espacios designados por la compañía en cumplimiento de la Resolución 1956 de 2008
4. Fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo en cumplimiento de la Resolución 1956 de 2008
5. Portar o usar armas en los sitios de trabajo o las instalaciones de clientes y/o proveedores.
6. Presentarse al sitio de trabajo o manejar bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.

SERVICIO INTEGRAL DE CARTERA Y CRÉDITO RECUPERA S.A.S., en cumplimiento de la Resolución 089 de 2019, se compromete a generar espacios orientados a la promoción de prácticas de respeto, solidaridad, comunicación asertiva y manejo de conflictos para la prevención de riesgos laborales ocasionados por el consumo de sustancias psicoactivas y el manejo de medicamentos o sustancias químicas con efectos psicoactivos (incluyendo las dosis mínimas o de aprovisionamiento).

La compañía, con el fin de garantizar el cumplimiento de esta política, se reserva el derecho de realizar pruebas o inspecciones cuando lo considere oportuno. Así mismo el NO acato de estas disposiciones o cualquier resultado positivo, será considerado como una falta grave y causal de sanciones disciplinarias incluyendo la terminación unilateral del contrato de manera inmediata con justa causa.

Se firma el día veinte (20) días del mes de mayo de 2025



Mónica Lucía Arenas Mateus
Representante Legal